

En Ordizia siendo el **día 25 de septiembre de 2012** se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el **AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA** con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Dn. Igor Eguren Izagirre.

CONCEJALES PRESENTES:

Dña. Belén Maiza Urrestarazu	Grupo BILDU
Dña. Izaro Intsausti Zinkunegi	Grupo BILDU
Dn. Juan Mari Gereñu Aldasoro	Grupo BILDU
Dña. Edurne Gutierrez Jauregi	Grupo BILDU
Dn. Imanol Iturrioz Lauzirika	Grupo BILDU
Dn. Iban Asenjo Garde	Grupo BILDU
Dn. Jose Miguel Santamaría Ezeiza.	Grupo EAJ-PNV
Dña. Judith Otegi Lopez de Murillas	Grupo EAJ-PNV
Dn. Jose Ignacio Iturrioz Gotor	Grupo EAJ-PNV
Dña. Arantzazu Garin Garmendia	Grupo EAJ-PNV
Dn. Bittor Bolinaga Alzelai	Grupo EAJ-PNV
Dn. Iñaki Dubreuil Churruca	Grupo PSE-EE(PSOE)

CONCEJALES AUSENTES:

SECRETARIO :

Dn. Martín Iparragirre Mujika

INTERVENTOR:

Excusa su asistencia por estar enfermo.

INTERPRETE:

Dña. Izaskun Zubitur Iñarra

INCORPORACIONES Y AUSENCIAS

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2012.
.....pag 4.
2. Moción presentada por PSE-EE(PSOE) en relación a la reforma de la Ley de salud sexual y reproductiva.
.....pag 4.
- 3.- Moción presentada por el grupo BILDU a favor de los derechos de los presos enfermos. Transferencia de crédito.
.....pag 4.
- 4.-Transferencias de crédito.
.....pag 4.
- 5.- Dación de cuenta del procedimiento de adjudicación de las viviendas municipales de Aita Urdaneta 10.
.....pag 4.

ASUNTOS INCLUIDOS POR VÍA DE URGENCIA:

INCIDENCIAS

RUEGOS Y PREGUNTAS.

HORARIO

HORA INICIO: 19.00

HORA FINAL: 19:45



A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del primer punto.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2012.

Propuesta

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2012.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Se han detectado los siguientes errores:

Sr.Santamaría.

Antes de aprobar el punto correspondiente al acta comenta que no ha recibido la convocatoria por correo electrónico y explica lo acontecido con el "USB", que tampoco lo ha recibido.

Sr.Alcalde

Le contesta diciendo que creía que se envió la convocatoria como siempre, pero viendo que no ha sido así, se aclarará y corregirá este asunto.

Aprobación del acta.

Sr. Bolinaga

Solicita que en el acta de euskera donde aparece PNV se escriba EAJ.

Después de haberse realizado las correcciones señaladas, se procede a la votación del punto.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 13 (BILDU 7, EAJ 5,PSE-EE (PSOE)1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0.

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la proposición presentada con sus correspondientes correcciones.



A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del segundo punto.

2. Moción presentada por PSE-EE (PSOE) en relación a la reforma de la Ley de salud sexual y reproductiva.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr.Dubreuil, y éste procede a la lectura de la moción consensuada entre PSE-EE(PSOE) y BILDU de Ordizia en la Comisión de Asuntos para Pleno celebrada el 19 de septiembre del 2012.

Propuesta

JUSTIFICACIÓN

Ante la intención manifiesta del actual Gobierno del Partido Popular de reformar la Ley 2/2010 Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo, en términos claramente restrictivos y de eliminación de derechos, queremos manifestar nuestra total indignación y rechazo ante el retroceso en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres que supondría la reforma de la ley.

Más de 140 organizaciones de mujeres, colectivos en defensa de la sanidad y entidades sociales, se han unido bajo el manifiesto “Decidir nos hace libres” que apuesta claramente por el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la interrupción de su embarazo como parte fundamental de los Derechos Humanos de las Mujeres, porque el ejercicio de este derecho no puede ser regulado por el Código Penal. El ejercicio de un derecho no es punible y garantizarlo es una obligación del gobierno

Una vez más el Gobierno del PP, ante la ineficacia de su política económica, ha optado por aplicar su política ideológica más conservadora, recortando los derechos de las mujeres. Una pérdida de derechos que supondría un riesgo para la salud y la vida de las mujeres, omitiendo la obligación del Estado de acuerdo a la normativa europea e internacional, de refrendar la protección y seguridad jurídica en materia de derechos sexuales y reproductivos.

El derecho a decidir de las mujeres sobre sus cuerpos y sus vidas está enfrentado con el prototipo de feminidad que discrimina a las mujeres y que pretende imponer el Gobierno con esta anunciada reforma. Con esta moción seguimos las recientes recomendaciones que Naciones Unidas ha realizado a España, con ocasión de la revisión del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), donde reconoce los derechos al trabajo, educación, seguridad social y el derecho a garantizar el más alto nivel posible de salud, incluyendo la salud mental, sexual y reproductiva, sin discriminación alguna. En ellas Naciones Unidas recomienda a nuestro Estado/España garantizar la plena aplicación de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo de 2010 en todo el territorio nacional y la adopción de un procedimiento básico común a todas las comunidades para garantizar un acceso equitativo a la interrupción voluntaria del embarazo; para asegurar que el ejercicio

de la objeción de conciencia por parte de médicos y de otros miembros del personal sanitario, no constituya un obstáculo para las mujeres que quieran poner fin a un embarazo.

POR TODO ELLO

Este Pleno del Ayuntamiento de ORDIZIA aprueba la siguiente moción y dará traslado de ella al Gobierno del Estado:

1. Manifiestamos nuestro apoyo a los derechos reconocidos en la Ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, y hacemos un llamamiento para que se profundice en dicha Ley, en aras de seguir avanzando en la defensa de los derechos de las mujeres.

2. Instamos al Gobierno del PP a no modificar la Ley citada para restringir, acotar o impedir los derechos allí reconocidos.

3. Instamos al órgano competente a actuar de la forma adecuada frente a las decisiones de los Gobiernos Autonómicos que impidan o dificulten el ejercicio de los derechos legalmente reconocidos en dicha Ley.

4. Apoyamos la lucha a favor de los derechos de las mujeres y exigimos al Gobierno del PP a no retroceder en los logros obtenidos en el ámbito del reconocimiento de los derechos.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Dubreuil

Explica que el PP pretende modificar la ley 2/2010 y que por medio de la moción se expone la queja dirigida a la mencionada modificación y se exige que se mantenga la ley tal y como estaba hasta ahora.

Sr Asenjo

Aclara que a pesar de que la propuesta haya sido presentada por el grupo PSE, es una moción consensuada entre PSE y Bildu y que incluye aportaciones de ambos grupos. Muestra su agrado al haber llegado a un acuerdo.

Sr.Santamaría.

Dice que su partido votó a favor de esta ley cuando fue aprobada en Madrid, y que del mismo modo votarán a favor de la moción presentada, a pesar de haber posturas contrapuestas dentro de su partido.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 13 (BILDU 7, EAJ 5,PSE-EE (PSOE)1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la proposición presentada.



A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del tercer punto.

3.- Moción presentada por el grupo BILDU a favor de los derechos de los presos enfermos.

Sr.Alcalde

Señala que en la moción presentada se incluye la propuesta realizada por el grupo PSE en la Comisión de Asuntos para Pleno. Recalca el acuerdo obtenido y a continuación procede a la lectura de la moción:

Propuesta

Preso gaixoen eskubideen aldeko MOZIOA

Giza-eskubideen ikuspuntutik egoera gordina ari gara bizitzen. Azken asteetan, Josu Uribetxeberria presoaren osasun egoera atzeraezina izan dugu mahai gainean. Legea beteaz, eta berandu bada ere, baldintzapeko askatasun egoeran geratu da preso arrasatearra. Hala ere, badira oraindik oso gaixorik eta kartzelan jarraitzen duten presoak. Hamahiru herritar hain zuzen ere. Egoera hau, beren egoera fisikoa eta beren senitartekoen ezinegona okertu eta areagotzea ari da eragiten. Pertsona gisa eta preso gisa zor zaizkien eskubideak ukatuz.

Hamahiru preso gaixo hauek sufriten dituzten gaixotasunei behar bezalako jarraipena egitea bateraezina da espetxean egotearekin, honako arrazoi hauengatik: espetxeak ezin duelako eskaini tratamendu bereziturik; gaixotasun hauek arreta zorrotza behar dutelako; kartzelan egonik, balizko larrialdi baten aurrean erantzunik emateko gaitasun ezagatik; Josu Uribetxeberriaren kasuan, argudio guzti hauek dagoeneko Madrilgo Barne Ministeritzatik ere berretsi dira.

Josu Uribetxeberriaren baldintzapeko askatasunaren ondoren, beste hamahiru dira gaixotasun larri eta sendaezinak dituzten presoak eta aipatutako argudio berdinak kontutan izanik, kaleratu behar direnak.

Hamalau preso eta beraien senitartekoak zigor gehigarria ari dira nozitzen. Preso hauei baldintzapeko askatasuna ukatuz, giza-eskubideen oinarritzko zutabeak urratzen ari dira Madrilgo arduradun politikoa.

Nazioarte zein estatu espainiarreko araudi, zuzenbidearen printzipio eta giza-eskubideen aldeko aldarrikapenak, gaixotasun larri eta sendaezinak dituzten pertsona presoek eskubideak errespetatzeko beharra adierazten dute. Gaixotasun larri eta sendaezinak dituzten pertsona horiek, beharrezkoa duten tratamendua eta zaintza medikua behar bezalako baldintzetan jasotzea, oinarritzko eskubidea delarik.

Hau guztia kontuan harturik, honako puntu hauek aurkezten ditugu Osoko Udal Batzarrera, bertan eztabaidatuak eta onartuak izan daitezzen:

1. Udal honek, preso gaixoen egoera larriaren aurrean, bere kezka adierazten du. Era berean, indarrean dagoen legea beteaz, urrats errealak emateko deia egiten dio Madrilgo Gobernuari.
2. Udal honek, nazioarteko eta Espainiako legedia oinarritzat hartuaz, gaixotasun larri eta sendaezinak dituzten hamahiru presoek baldintzapeko askatasuna eskatzen du. Beharrezkoa duten osasun tratamendua baldintza egokietan jaso dezaten eta egoera honek, bai beraientzat zein beren senitartekoentzat ere, zigor gehigarria suposatu ez dezan.
3. Erabaki honen berri, Madrilgo Barne Ministeritza eta Kartzela Zaintzako epaileari bideratzea".

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr Santamaria

Señala que está de acuerdo con la modificación propuesta por PSE, pero teniendo en cuenta que puede haber más presos en la misma situación de los 13 señalados en la moción, solicita que no se delimite la moción a esos 13 presos, sino a todos los que puedan estar en la misma situación.

Sr.Alcalde

Explica que aunque se haya dictaminado de ese modo la moción en la Comisión de Asuntos para Pleno, aprueba la propuesta que ha realizado el señor Santamaria.

El señor Dubreuil procede a la lectura del escrito en el que se recoge su opinión:

El PSE-EE de Ordizia entiende que la moción que Bildu presenta para su tratamiento en este Pleno se circunscribe a los puntos 1, 2 y 3 del texto presentado. En este sentido entendemos que la argumentación que los motiva no es objeto de aprobación o desaprobación. De no ser así, nuestra posición sería diferente dadas nuestras discrepancias con respecto a la argumentación o motivación presentada.ACLARAR

Siendo esto así, votaremos a favor de los puntos 1, 2 y 3 de la moción teniendo en cuenta que percibimos una actitud respetuosa con las claves del Estado de Derecho, tanto en el párrafo 1 (cuando se insta al cumplimiento de la “legalidad vigente”, como en el párrafo 2 al solicitar la libertad condicional “teniendo en cuenta las leyes internacionales y españolas”.

Se trata a nuestra manera de ver pues, de una moción que se mueve en claves de humanidad (la preocupación ante este tipo de situaciones resulta lógica desde el punto de vista humano), y de sujeción a las premisas del Estado de Derecho, al tener en cuenta la legislación vigente, tanto internacional como española.

Haciendo referencia a esta última, hay que señalar que el artículo 196 del Reglamento Penitenciario, titulado Libertad condicional de septuagenarios y enfermos terminales, identifica en su desarrollo a estos últimos con “enfermos muy graves con padecimientos incurables” o “irreversibles”.

El artículo 104 del mismo Reglamento establece que los “enfermos muy graves con procedimientos incurables” podrán ser clasificados en tercer grado (otra de las condiciones para la libertad condicional) “por razones humanitarias y de dignidad personal, atendiendo a la dificultad para delinquir y a su escasa peligrosidad”.

Entendemos que los puntos de la moción (punto 1 y punto 2) hacen referencia también a esta legislación. Y entendemos razonable instar a los poderes competentes a aplicar esas normas, tal y como lo han venido haciendo en los 23 casos de presos de ETA a los que se ha concedido la libertad condicional en el pasado por padecer enfermedades graves. En los últimos años no se le ha denegado la libertad condicional a ningún preso enfermo con una situación clínica similar a la del miembro de ETA losu Uribetxebarria Bolinaga, cuya esperanza de vida es inferior a un año debido al cáncer que padece. Por citar el caso más reciente. O el caso de: Mikel Ibañez Oteiza -condenado por colaborar en el asesinato del empresario Francisco Javier Zabaleta en 1988-, al que se le dejó en libertad condicional por razones humanitarias en enero de 2011 y murió tres meses después.

Haciendo referencia a la primera de las motivaciones de la moción (preocupación ante la situación de los presos enfermos), nos parece que acceder a que alguien que no vivirá mucho pueda morir en su casa es propio de una sociedad civilizada. Por más que algunos de los presos a los que se apliquen estas medidas, no lo fueran con sus víctimas.

Por todo ello vamos a votar favorablemente a los puntos que enuncia la moción presentada por Bildu.

No negamos que nos hubiera gustado a estas alturas de la legislatura ver algún punto, alguna moción, alguna propuesta por parte del Gobierno municipal, que hiciera alguna referencia solidaria con respecto a las víctimas producidas por esos mismos presos enfermos o de la organización a la que pertenecen. No ocultamos que hubiéramos visto con buenos ojos alguna referencia a la preocupación de este Ayuntamiento por las situaciones que la violencia de ETA ha generado. Hubiéramos incluso aplaudido algún punto que pidiera a ETA su disolución definitiva.

Vemos que esto no ha sido así, aunque no perdemos la esperanza. Y ya que de esperanza hablamos, solicitamos la inclusión de un punto en la moción que han presentado. Pedimos la inclusión de este

punto sin que su no inclusión suponga cambio alguno en nuestra intención de voto favorable con respecto a la moción.

Sería por tanto el punto 4 y lo enunciaríamos de la siguiente forma:

Así mismo, con el fin de posibilitar los procesos de excarcelación y reinserción de los presos de ETA en el marco de la legislación vigente, con el fin de dar un paso clave para la convivencia en paz en Euskadi, y con el fin de dar respuesta a la permanente e inmensamente mayoritaria demanda de la sociedad vasca, instamos a la organización ETA a su inmediata y definitiva disolución, a la vez que expresamos y reafirmamos nuestro compromiso con los valores democráticos, y nuestras más sinceras disculpas si desde nuestras posiciones políticas hemos añadido un ápice de dolor, sufrimiento o humillación a las víctimas y a sus familias.

Sr. Alcalde

Toma la palabra y expone su alegría por haber podido lograr un acuerdo, y señala que en esta legislación habrá que tratar el tema de las víctimas, y que es un tema pendiente tanto en Ordizia como en Euskal Herria. Continúa apuntando que hay que debatir el tema y adoptar los correspondientes acuerdos, y que él personalmente no tiene inconveniente para reunirse y hablar de ello. Quiere aclarar que lo señalado se limita de momento a nivel personal, porque todavía no lo han tratado en su grupo. Por otro lado, quiere dejar claro que en esta legislación no planteará ningún debate para solicitar a ETA que desaparezca, o para que el ejército abandone Euskal Herria o ninguna solicitud parecida. Concluye diciendo que dejando a un lado los asuntos pendientes, se solicita que mediante la moción se aplique una ley que está vigente y no se aplica en algunos casos.

Por lo tanto, la propuesta aprobada queda redactada de la siguiente manera:

Estamos viviendo una situación muy cruda desde el punto de vista de los derechos humanos. Las últimas semanas hemos tenido sobre la mesa la situación irreversible del estado de salud, del preso Josu Uribetxeberria. En cumplimiento de la ley, aunque tarde, el preso de Arrasate ya esta en libertad condicional. A día de hoy, todavía hay presos gravemente enfermos que siguen en prisión. Esta situación esta agravando su estado físico y aumentando la inquietud de sus familiares. Se les están negando los derechos que tienen como personas y como presos.

El tratamiento y seguimiento de las enfermedades que sufren estos presos, es incompatible con su mantenimiento en prisión por las siguientes razones: la cárcel no puede dar tratamiento especializado; estas enfermedades necesitan un cuidado riguroso; la falta de capacidad de dar una respuesta ante una posible urgencia estando en la cárcel; en el caso de Josu Uribetxeberria, se han reafirmado ante el Ministerio del Interior de Madrid todos estos argumentos.

Después de la puesta en libertad condicional de Josu Uribetxeberria, atendiendo a los mismos argumentos antes mencionados, hay que excarcelar a los otros presos que padecen enfermedades graves e incurables. Estos presos y sus familiares están sufriendo un castigo añadido. Negando la libertad condicional a estos presos, los responsables políticos de Madrid están quebrantando los pilares básicos de los derechos humanos.

Las normas, principios jurídicos y reivindicaciones a favor de los derechos humanos tanto internacionales como del estado español declaran la necesidad de respetar los derechos de las personas presas que tienen enfermedades graves e incurables. Estas personas tienen que recibir el tratamiento y cuidados médicos que necesiten y en las condiciones requeridas, por que es un derecho básico.

Teniendo en cuenta todo ello, presentamos estos puntos al Pleno de este Ayuntamiento para que sean debatidos y aprobados:

1.- Este Ayuntamiento quiere expresar su preocupación ante la situación de urgencia y gravedad de los presos enfermos. Al mismo tiempo insta al gobierno de Madrid a dar pasos reales en el cumplimiento de la Ley vigente.

2.-Este Ayuntamiento, teniendo en cuenta las leyes internacionales y españolas, pide la libertad condicional para todos los presos con enfermedades graves e incurables. Para que reciban los tratamientos de salud necesarios en las condiciones convenientes y que esta situación no suponga una condena añadida para ellos y sus familiares

3.- Este Ayuntamiento comunicará esta decisión al Ministerio del Interior y al Juez de Vigilancia Penitenciaria de Madrid, así como a los medios de comunicación

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 13 (BILDU 7, PSE-EE (PSOE)1, EAJ 5)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la proposición presentada.



A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

4.-Transferencias de crédito.

Propuesta

La Junta de Gobierno en su reunión del 25-9-2012 analizó la propuesta de adquisición de equipo para traducción simultánea, auriculares y micros con un presupuesto de 9.798,89 euros.

Dicha propuesta adolece de falta de crédito presupuestario y se vé posible el recurrir al crédito de 10.000 euros de la partida 623.434.11.02 (Parque 0-100).

Esta propuesta supone disminuir el crédito de una partida de inversión (aunque sea para crear otra de inversión) y además traslada dicho crédito de un grupo de función a otro, por lo que, según la base 3º de ejecución del presupuesto, la modificación debe ser aprobada por el Pleno.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la transferencia de crédito siguiente:

AUMENTOS DE CRÉDITO

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
623.111.00.02	Traducción simultánea	10.000,00
	TOTAL	10.000,00

DISMINUCIONES DE CRÉDITO

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
623.434.11.02	Parque 0-100	10.000,00
	TOTAL	10.000,00

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Sr.Alcalde

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Explica que a pesar de que el interventor se esté curando y vaya poco a poco reincorporándose al trabajo, ha realizado él mismo el expediente y tiene su visto bueno. A continuación solicita al Sr.Secretario que exponga el expediente:

Sr.Secretario

Expone el asunto.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 13 (BILDU 7, PSE-EE (PSOE)1, EAJ/PNV 5)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la proposición presentada.



A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

5.- Dación de cuenta del procedimiento de adjudicación de las viviendas municipales de Aita Urdaneta 10.

Sr.Secretario

Explica el procedimiento que se ha llevado, resumidamente:

Según las bases aprobadas el 9 de agosto de 2012, se realizó un sorteo público y siendo el resultado tal y como se recoge en orden de adjudicatarios:

- Dorotea Ruiz Altimaberes.
- Idoia Zeberio Etxaniz.
- Iosu Bilbatua Herrera.
- Ibai Lamarca Soto.
- Jon Sarasola Barandiaran.

La Sra. Idoia Zeberio ha renunciado a la adjudicación, por lo que han quedado los siguientes:

- Dorotea Ruiz Altimaberes (2D realizado el contrato de vivienda.)
- Iosu Bilbatua Herrera (2B realizado el contrato de vivienda).

Lista definitiva de sustitutos:

- Ibai Lamarca Soto.
- Jon Sarasola Barandiaran.

El Pleno se da por enterado.



6.- Ruegos y preguntas.

No hay.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.